JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	463
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	YUDITH MARIÓN MEJÍA HIGUITA
Demandado	CONSTANZA ELENA VARGAS MAZORRA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00669** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, coadyuvada por la demandante y la demandada, presentan solicitud de terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por YUDITH MARIÓN MEJÍA HIGUITA, en contra de CONSTANZA ELENA VARGAS MAZORRA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°001-399422 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona-Sur, de propiedad de la demandada señora CONSTANZA ELENA VARGAS MAZORRA. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos, ejecutorias y notificaciones teniendo en cuenta que la solicitud fue firmada por la totalidad de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fb5d9bdf4e023407f0195ec8c886840857ac423a29cbb8d24a12f8a45e9528**
Documento generado en 28/03/2022 11:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.